

RESOLUCIÓN 153-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Consejo de la Judicatura, es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial";*
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1) Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...) 5) Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial";*
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público define el nombramiento provisional como: *"b)... aquellos que se expiden para ocupar: b.3) Para ocupar el puesto de la servidora o servidor que se encuentre en comisión de servicios sin remuneración o vacante. Este nombramiento no podrá exceder el tiempo determinado para la señalada comisión";*
- Que,** el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que los nombramientos provisionales son: *"b)... Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos determinados en el literal b) del artículo 17 de la LOSEP; no generarán derecho de estabilidad a la o el servidor";*
- Que,** el artículo 43 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que: *"Quienes pertenecen a las carreras judicial, fiscal o de la defensoría pública se rigen por las normas que establecen este Código, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos;*
La Carrera Administrativa que comprende a todas las servidoras y servidores que colaboran con los diversos órganos de la Función Judicial y que no desempeñan funciones como jueces, fiscales o defensores públicos, están sujetos a este Código y subsidiariamente a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.";
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone, en relación Banco de Elegibles: *"Los que aprobaren en el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y*

méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humano.

En caso de que se requieran llenar vacantes, se priorizara a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia...

Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo”;

Que, el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial en relación a la posesión establece: *“...Inscrito el nombramiento, la persona nombrada se posesionará del puesto, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha del nombramiento. La autoridad nominadora podrá por motivos justificados conceder una prórroga que no excederá de quince días. La posesión se hará ante la autoridad nominadora a la que ésta delegue”;*

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares”;

Que, el artículo 284 del Código Orgánico de la Función Judicial numeral 11 determina que son competencias del Fiscal General del Estado: *“11. Preparar proyectos de estándares de calidad y eficiencia para los servicios institucionales prestados y ejecutarlos; de ser necesario podrá crear, modificar o suprimir fiscalías, y determinar el número de fiscales, lo que será comunicado al Consejo de la Judicatura para que realice el proceso de selección y la designación de los funcionarios requeridos”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, aprobó la Resolución 108-2012, de 11 de septiembre de 2012, que contiene el: *“Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial”;*

- Que,** mediante Resolución 140-2012, de 17 de octubre del 2012, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición en coordinación con la Fiscalía General del Estado, convocó a las ciudadanas y los ciudadanos a participar en el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Personal en la Fiscalía General del Estado;
- Que,** mediante Resolución 021-2013 de 15 de abril de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura, reformó el: *“Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial”*;
- Que,** mediante Resolución 067-2013 de 9 de julio de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura, reformó el: *“Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial”*;
- Que,** con Oficio No. 09720-FGE-DTH de 7 de octubre de 2013, suscrito por el doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, dirigido al doctor Gustavo Jalkh, Presidente del Consejo de la Judicatura, pone en conocimiento que debido a que funcionarios de la Fiscalía General del Estado han sido declarados ganadores en los concursos convocados por el Consejo de la Judicatura y están gradualmente renunciando para ser posesionados en calidad de jueces o notarios, solicita otorgar nombramientos provisionales a varios postulantes del concurso 002-2012 a fin de cubrir las necesidades de personal a nivel nacional, nombramientos que estarán vigentes hasta que se designen legalmente a los ganadores de los concursos que están ejecutándose en la actualidad;
- Que,** mediante Memorando No. DG-2013-6436, suscrito por la abogada Doris Gallardo Cevallos, Directora General del Consejo de la Judicatura, remite el Memorando DNM-2013-646, emitido por el doctor Tomás Alvear Peña, Director Nacional de Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, que contiene el *“INFORME-PETICIÓN DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES PARA OCUPAR VACANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO- DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL”*, para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

1

3

RESUELVE:

APROBAR EL INFORME–PETICIÓN DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES PARA OCUPAR VACANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO- DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL Y OTORGAR LOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Artículo 1.- Aprobar el *“INFORME–PETICIÓN DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES PARA OCUPAR VACANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO- DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL”* presentado por la Dirección Nacional de Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, para otorgar nombramientos provisionales conforme la petición realizada por la Fiscalía General del Estado de acuerdo al artículo 284 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial y de acuerdo a las atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura establecidas en el artículo 264 numeral 1 del mismo cuerpo legal.

Artículo 2.- Otorgar los nombramientos provisionales que constan en el anexo 1 que forma parte de esta resolución de acuerdo al *“INFORME–PETICIÓN DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES PARA OCUPAR VACANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO- DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL”* presentado por la Dirección Nacional de Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, nombramientos que estarán vigentes hasta la fecha de terminación del Concurso de Méritos, Oposición e Impugnación Ciudadana y Control Social que se encuentra en marcha.

Artículo 3.- En caso de que el nombramiento provisional de fiscales, genere vacantes en la carrera administrativa interna de la Fiscalía General del Estado, la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General, procederá a los encargos administrativos necesarios para cubrir estas vacantes provisionales.

Artículo 4.- Delegar la posesión de estos funcionarios a la Dirección General del Consejo de la Judicatura en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial.

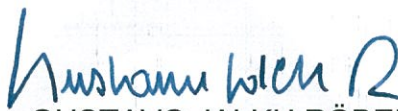
Artículo 5.- La Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, previo a la posesión de aquellas personas que han sido nombradas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, verificará que no hayan sido sancionadas con destitución de la Función Judicial y en el servicio público en general; así como, no

estar inmersos en las inhabilidades establecidas en el artículo 77 del Código Orgánico de la Función Judicial.

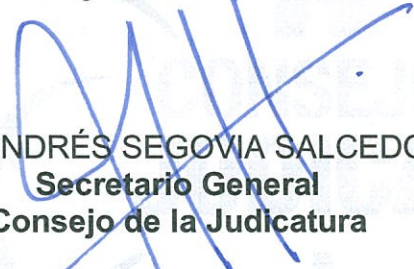
DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.



GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente
Consejo de la Judicatura



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General
Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los diez días del mes de octubre de dos mil trece.



DR. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General
Consejo de la Judicatura

ANEXO 1

CONCURSO PÚBLICO 02-2012
PROYECTO DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES ADICIONALES

Ord.	PUESTO POSTULADO	PROVINCIA	NOMBRES	Concurs o Jueces	Servidores FGE	Partida	RL	Provincia	Nota /80	Partida propuesta
1	AGENTE FISCAL	AZUAY	JERVEZ PUENTE CARLOS ALBERTO	86,75	SECRETARIO DE FISCALES	871	N	AZUAY	75,13	765
2	AGENTE FISCAL	AZUAY	ARPI BRITO CARLOS ADRIAN		ASISTENTE FISCAL	925	N	AZUAY	74,00	820
3	AGENTE FISCAL	AZUAY	MALDONADO MERA PEDRO JAVIER		SECRETARIO DE FISCALES	864	N	AZUAY	71,16	835
4	FISCAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES	AZUAY	SANCHEZ SALCEDO LAURO FERNANDO		SECRETARIO DE FISCALES	857	N	AZUAY	74,66	755
5	FISCAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES	AZUAY	HIDALGO DELGADO LUIS ARTURO						62,28	830
6	AGENTE FISCAL	BOLIVAR	ARREGUI REYES RAUL JAVIER		SECRETARIO DE FISCALES	1100	N	BOLIVAR	67,25	1265
7	AGENTE FISCAL	CARCHI	VIZCAINO CAICEDO ELIESER ERNESTO		AGENTE FISCAL	755	N	CARCHI	72,91	1440
8	AGENTE FISCAL	CARCHI	ROSETO MARTINEZ CARLOS GILBERTO		ANALISTA 4	1406	N	CARCHI	66,05	1415
9	AGENTE FISCAL	CHIMBORAZO	ROBLES ABARCA CESAR GONZALO						64,58	1875
10	FISCAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES	CHIMBORAZO	TENEMAZA PONCE JORGE FERNANDO		SECRETARIO DE FISCALES	1736	N	CHIMBORAZO	63,71	1733
11	AGENTE FISCAL	COTOPAXI	PEREZ AMAN BELLA ELENA		AGENTE FISCAL	CSO	CSO	COTOPAXI	76,60	1536
12	AGENTE FISCAL	COTOPAXI	AMORES GALLEGOS SUSANA MARICELA		AGENTE FISCAL	2545	N	GUAYAS	71,50	1550
13	AGENTE FISCAL	EL ORO	ANDRADE MALDONADO CESAR HUMBERTO		SECRETARIO DE FISCALES	1280	N	CANAR	65,00	1869
14	AGENTE FISCAL	EL ORO	MOROCHO MOROCHO JAIME RODRIGO		ASISTENTE FISCAL	6345	N	ZAMORA CHINCHIPE	63,83	1854
15	AGENTE FISCAL	EL ORO	FRANCO LEON CARLOS AUGUSTO						63,64	1865
16	AGENTE FISCAL	ESMERALDAS	PATRICIA MARIBELL NAZARENO CABEZAS		SECRETARIO DE FISCALES	2185	N	ESMERALDAS	72,30	2115
17	AGENTE FISCAL	ESMERALDAS	CHICAIZA PEÑAFIEL JORGE EDGAR						71,50	2116
18	AGENTE FISCAL	GUAYAS	DAQUILEMA QUISHIPPI EDISON PATRICIO		ASISTENTE FISCAL	3131	N	GUAYAS	68,83	2491
19	AGENTE FISCAL	GUAYAS	JARAMILLO LINO WALTHER ABEL						68,37	2474
20	AGENTE FISCAL	GUAYAS	CEVALLOS CRUZ GUEDES ARNALDOI						68,08	2532
21	AGENTE FISCAL	GUAYAS	GUALOTO BURGOS TANIA MARIA		SECRETARIO DE FISCALES	3073	N	GUAYAS	67,03	2605
22	AGENTE FISCAL	GUAYAS	CHACHO YEPEZ CELINDA KARINA		SECRETARIO DE FISCALES	3025	N	GUAYAS	67,00	2845
23	AGENTE FISCAL	GUAYAS	CHURTA RODRIGUEZ CARLOS WALBERTO		SECRETARIO DE FISCALES	3069	N	GUAYAS	67,00	3794
24	AGENTE FISCAL	GUAYAS	BONI ALAY WELLINGTON ROBERTO		SECRETARIO DE FISCALES	2990	N	GUAYAS	66,50	4333
25	AGENTE FISCAL	GUAYAS	Cárdenas VERDEZOTO JORGE WASHINGTON						65,20	6465
26	AGENTE FISCAL	GUAYAS	BAZAN ROSADO JOSE FELIX		SECRETARIO DE FISCALES	2920	N	GUAYAS	65,00	2515
27	AGENTE FISCAL	GUAYAS	LILIANA CECIBEL DELGADO INTRIAGO						64,50	2514
28	AGENTE FISCAL	GUAYAS	QUISHPE CAIZA PAULO CESAR						64,43	2865
29	AGENTE FISCAL	GUAYAS	MORA QUEVEDO DANNY ALBERTO	73,835	AGENTE FISCAL	2720	N	GUAYAS	64,27	2575
30	AGENTE FISCAL	GUAYAS	GONZALEZ DELGADO VICTOR HUGO						63,50	2560
31	AGENTE FISCAL	GUAYAS	GONZALEZ ZAMBRANO LIMBER HAROLD		SECRETARIO DE FISCALES	2985	N	GUAYAS	62,83	2600
32	AGENTE FISCAL	GUAYAS	VALDEZ RIVERA FELIX ARQUIMIDES						62,00	2735
33	AGENTE FISCAL	GUAYAS	VILLALTA GAVILANES LUIS ANTONIO		SECRETARIO DE FISCALES	2870	N	GUAYAS	61,66	2472

34	AGENTE FISCAL	GUAYAS	ASENCIO ASENSIO JOHN WILLIAMS		SECRETARIO DE FISCALES	6530	N	SANTA ELENA	61,50	2511
35	AGENTE FISCAL	GUAYAS	RUIZ MONCAYO ANABEL ELIZABETH		SECRETARIO DE FISCALES	3063	N	GUAYAS	61,50	2570
36	AGENTE FISCAL	GUAYAS	WILLIAM PATRICIO PINEDA MAZA						61,50	2770
37	AGENTE FISCAL	IMBABURA	DAVILA ACOSTA LUIS EDUARDO						65,50	3609
38	AGENTE FISCAL	IMBABURA	GARCIA VELASCO VANEZA ALEXANDRA		SECRETARIO DE FISCALES	3611	N	IMBABURA	65,00	3580
39	AGENTE FISCAL	IMBABURA	SIGUENZA SANCHEZ DARWIN PABLO		ASISTENTE FISCAL	3685	N	IMBABURA	64,34	3607
40	AGENTE FISCAL	MANABI	QUIROLA VERA VICENTE ALEJANDRO						58,83	4280
41	AGENTE FISCAL	MANABI	PADILLA TOALA ANTHONY ABAD						56,00	4315
42	AGENTE FISCAL	MANABI	SOLORZANO ARAY JOSUE JEOVANNI		SECRETARIO DE FISCALES	4410	N	MANABI	52,00	4285
43	AGENTE FISCAL	MORONA SANTIAGO	BASANTES ORTIZ JORGE						65,00	4600
44	AGENTE FISCAL	NAPO	PINEDA TUTIVEN DORCA TAMAR						65,55	4710
45	FISCAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES	PASTAZA	MANZANO SALAZAR PAULINA MARGARITA						61,58	4915
46	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	BRAVO GALLARDO PATRICIA DEL PILAR		SECRETARIO DE FISCALES	5575	N	PICHINCHA	74,25	5033
47	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	RODRIGUEZ LEON MARIA SUSANA		AGENTE FISCAL	CSO	CSO	PICHINCHA	74,25	5035
48	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	REGALADO MANTILLA CONSUELO ELIZABETH		ASISTENTE FISCAL	5623	N	PICHINCHA	73,50	5039
49	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	CUEVA GUZMAN VINICIO ALEJANDRO		SECRETARIO DE FISCALES	3801	N	LOJA	73,00	5042
50	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	GUZMAN LEON SANTIAGO FERNANDO		ANALISTA 4	4995	N	PICHINCHA	72,33	5043
51	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	TAPIA GUERRON CONSUELO MARCELLA						71,80	5047
52	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	ROLANDO MARCELO GUALOTO SIMBAÑA						71,65	5100
53	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	MENCIAS ROMERO CESAR HUMBERTO	78,45	SECRETARIO DE FISCALES	5445	N	PICHINCHA	71,65	5110
54	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	BASTIDAS MESIAS CARLOS RAIMUNDO		AGENTE FISCAL	1055	N	BOLIVAR	71,16	5130
55	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	GAVILANES JARA PACO VINICIO						71,00	6675
56	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	SALGADO GUERRON YOLANDA NARCIZA DE JESUS						70,71	790
57	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	VALLEJO AILLON NORMA IVON		ANALISTA 4	94	N	PICHINCHA	70,50	5195
58	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	AQUIETA TAMAYO JEFFERSON ALEJANDRO		SECRETARIO DE FISCALES	5432	N	PICHINCHA	70,50	5230
59	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	AVILES BAUTISTA BLANCA AZUCENA						70,50	5380
60	AGENTE FISCAL	PICHINCHA	ZURITA LUCERO SILVIA ALEXANDRA		SECRETARIO DE FISCALES	5455	N	PICHINCHA	70,00	5399
61	FISCAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES	SANTA ELENA	QUINDE YAGUAL ALBA ISABEL						57,00	6455
62	AGENTE FISCAL	SUCUMBIOS	CHASIGUASIN CHANGO OSCAR FRANCO		SECRETARIO DE FISCALES	4830	N	ORELLANA	68,75	4815
63	AGENTE FISCAL	SUCUMBIOS	GALLARDO REYES ALAIN JOSSUETT						65,00	4800
64	AGENTE FISCAL	TUNGURAHUA	SUAREZ BASANTES DAVID ROBERTO		SECRETARIO DE FISCALES	6185	N	TUNGURAHUA	73,00	6155
65	AGENTE FISCAL	TUNGURAHUA	HARO SANCHEZ LENIN ALVARO		ASISTENTE FISCAL	6260	N	TUNGURAHUA	71,50	6130
66	AGENTE FISCAL	TUNGURAHUA	ALDAS NUÑEZ CARMEN MADELINE		SECRETARIO DE FISCALES	6161	N	TUNGURAHUA	71,00	6160

RAZÓN: Siento por tal que el anexo que antecede es parte integrante de la Resolución 153-2013, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 10 de octubre de 2013.

Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General del Consejo de la Judicatura

;